

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Resolución de Junta Directiva No. 70  
De 21 de marzo de 2019

La Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación,

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19-A de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, crea la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) como el organismo de dirección interna de mayor jerarquía de su estructura organizacional.

Que el Programa de Fortalecimiento de Postgrados Nacionales de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cuyo reglamento se encuentra aprobado a través de la Resolución Administrativa No. 188 de 5 de septiembre de 2011, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las universidades para la formación de recursos humanos con competencias para la investigación en las áreas prioritarias del país.

Que a la fecha, se han lanzado 6 convocatorias públicas dirigidas a universidades acreditadas en la República de Panamá para programas de maestrías académicas, en los que se han beneficiado un total de 86 estudiantes, algunos de los cuales han tenido ejecutorias en congresos internacionales y publicaciones científicas.

Que actualmente se encuentran en ejecución 8 Programas de Postgrados, de los cuales 2 son programas consolidados (con más de 2 cohortes) y 2 se encuentran acreditados por la Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado (ACAP).

Que los estudiantes y docentes investigadores de los Programas de Postgrados acreditados y consolidados utilizan infraestructura que recibe un mantenimiento básico y que carecen de ciertos equipos o que los mismos deben ser renovados.

Que para la realización de trabajos colaborativos con universidades de prestigio internacional o para profundizar en trabajos de investigación que contribuyan con alternativas a problemas sociales o del sector productivo, la SENACYT ha contemplado otorgar para la Convocatoria Pública para las Universidades acreditadas en la República de Panamá para presentación de propuestas de Programas de Postgrado de Investigación 2019, un subsidio económico de hasta Trescientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.350,000.00) por cada Programa de Postgrado que sea seleccionado, a fin de que hasta un 10% del monto solicitado se pueda disponer para apoyo del acondicionamiento de la infraestructura y la renovación del equipo básico de laboratorio requerido para el Programa.

Que el artículo 19-D de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, establece que la Junta Directiva de la SENACYT deberá aprobar o improbar los gastos que superen la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.250,000.00).

Que el 21 de marzo de 2019, en sesión ordinaria de la Junta Directiva fue sometido a consideración la autorización para lanzar la Convocatoria Pública para las Universidades acreditadas en la República de Panamá para presentación de propuestas de Programas de Postgrado de Investigación 2019, con un monto máximo de adjudicación de hasta Trescientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.350,000.00) por cada Programa de Postgrado seleccionado.

Que una vez presentada esta solicitud, fue aprobada por los cinco (5) miembros presentes en la reunión de la Junta Directiva al momento de la votación.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma:

*[Firma manuscrita]*

Fecha:

21-marzo-2019

**RESUELVE**

**PRIMERO:**

**APROBAR** el lanzamiento de la Convocatoria Pública para las Universidades acreditadas en la República de Panamá para presentación de propuestas de Programas de Postgrado de Investigación 2019, con un monto máximo de adjudicación de hasta Trescientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.350,000.00) por cada Programa de Postgrado seleccionado.

**SEGUNDO:**

Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007.

  
**Sandy Correa**

Presidenta Ad-Hoc  
Secretaria General y  
Delegada por el Ministro de Educación


  
**Jorge A. Motta**

Secretario Nacional de la SENACYT y  
Secretario de la Junta Directiva



ESTE DOCUMENTO ES FIDEL COPIA DE SU ORIGEN.

Firma:

  
Fecha: 21-mayo-2019